

UNA CONSTITUCION CON COLMILLOS PARA CUBA

Armando Simón

PREAMBULO

El propósito de esta Constitución es para no gastar el tiempo en el establecimiento de una sociedad civil una vez que la dictadura sea eliminada. Muchas veces en la historia humana, cuando un gobierno despótico ha sido derrumbado, mucho tiempo esencial ha sido gastado en discutiendo y pensando sobre una constitución para la nueva era, con el resultado que, primero, muchos de los previos vicios no fueron permanentemente erradicado y segundo, los verdugos del régimen previo tuvieron tiempo para disfrazarse como demócratas. De este modo aquí ya existe una Constitución, en la cual el pueblo puede votar rápidamente, y de ese modo, adoptarla o rechazarla.

El propósito permanente de esta Constitución es para establecer reglas, instituciones y leyes en cómo mantener un gobierno civil. La meta es el establecimiento del bienestar de la sociedad y de sus ciudadanos a través de un gobierno que mantenga la democracia, la salud pública, la educación, el comercio, las leyes y cortes, y la preservación de la Naturaleza.

Junto con estos altos ideales, al mismo tiempo esta Constitución está basada en la realidad, y dedicada a no repetir las mismas torpezas del pasado. “Los que no aprenden de la Historia están condenados a repetirla,” dijo Santayana. Y la bochornosa realidad es que Cuba se ha visto bajo dictaduras opresivas casi toda su existencia, la última siendo el gobierno totalitario de los Comunistas, quienes casi destruyeron el país. No tenemos la intención de repetir las torpezas del pasado, y hacia esta meta consideraremos el ejemplo de otros países que hayan resuelto los mismos problemas.

En estudiar esta Constitución es importante reconocer que no se trata de haber creado una obra de poesía o de filosofía. Eso ha ocurrido en el pasado en muchos países y esas constituciones resultaron inútiles, si, ya muy bonitas---pero inútiles. Esta Constitución es simplemente un manual práctico para gobernar el país. Se ofrece una Constitución, no una poesía.

Ambo en este país y en varios otros países, otras Constituciones (muy lindas) fueron escritas por personas que, por ser muy decentes, idealistas, y románticos, no querían reconocer ciertas realidades repugnantes, o sea, que existían rateros, matones y psicópatas histéricos, cuyos malvados no estaban interesados en el bienestar de la patria, pero, al contrario, deseaban robar, matar, enriquecerse y enloquecer. Y, a través de ignorar esta desagradable realidad, ellos no tomaron modos dramáticos y dracónicos para prevenir los desastres inevitables, ni tampoco

ofrecieron remedios que para ellos eran también repugnantes y draconicos, ni tampoco insertaron los mecanismos necesarios adentro de esas mismas constituciones.

Pero la verdad es que hay que enfrentarse a la realidad o, si no, el futuro repetirá la historia.

Aparte de eso, también hubo casos en la reciente historia mundial en que regímenes que, aunque fueron despóticos y aunque declaraban la guerra total contra sus propios ciudadanos, crearon bella constituciones, las cuales proclamaban los derechos humanos y la democracia con lenguaje muy elegante, pero que verdaderamente no había manera de garantizar la defensa del pueblo, y la entera burocracia gubernamental seguía dedicada al manteniendo del despotismo cruel.

Por contrario, esta es una Constitución con garras y colmillos. Es una Constitución feroz.

Cuando uno estudia la Historia, se ve que la desintegración de una sociedad civil ha sido el resultado de ciertos vicios corrosivos que siguen recurriendo: la corrupción, la mutilación de las leyes y cortes, el golpe de estado por los militares, la dictadura, el fraude electoral, el caos monetario, la apatía del gobierno en implementar las leyes, y la creación de una aristocracia gubernamental (todo esto a veces ocurriendo hasta en los países democráticos).

No hay pena en admitir que, en construir esta Constitución, las constituciones y costumbres y leyes y los problemas de otros países y otras etapas fueron estudiadas, ya que nuestra propia experiencia Cubana ha sido abismal. Poner objeción por esa razón es como poner objeción a viajar en avión o utilizar una medicina porque originaron en el extranjero.

Y se vuelve a repetir una vez más que la idea de esta Constitución es de prevenir que esos vicios corrosivos infiltren el cuerpo del gobierno, porque la experiencia demuestra que una vez que penetran han sido en el pasado muy difícil de combatirlos. Aun así, de todas maneras, esta Constitución también tiene remedios para erradicarlos si es que llegan a infiltrar el gobierno, con castigos tan drásticos, tan draconianas, que los malvados temerán atentar sus crímenes, y si aun así lo hacen, escarmentaran haberlos cometidos y servirán como una disuasión a otros que contemplan cometer semejante crímenes. Igual que al recibir un diagnóstico de una enfermedad mortal una persona tiene que someterse a tratamientos drásticos y dolorosos para recuperarse, también hay que tener castigos drásticos en la sociedad para erradicar con esos problemas---con tal que este argumento no sea utilizado (y desfigurado) para eliminar las protecciones enumerada en esta Constitución.

En fin, la raza humana y la sociedad humana han llegado a la etapa de desenvolvimiento que ve la tiranía, correctamente, como un atavismo, un anacronismo que ya no va a tolerar. Claro está que siempre habrán canallas, de vez en cuando, que querrán reestablecer el despotismo (ofreciendo varios argumentos), ya se llame una aristocracia, una dictadura, el Comunismo, una monarquía, o cualquier título que adopten, no dándose cuenta estas personas que ese concepto ya pasó a la historia y que los ciudadanos inteligentes no desean volver hacia atrás. De ahora en adelante, este país será un país que le pertenece a los ciudadanos, gobernado por los ciudadanos, para el beneficio de los ciudadanos.

I

Esta Constitución constituye la ley máxima del país. Todas las leyes y las acciones del gobierno, desde el municipal hasta el nacional, tienen que estar conforme con los términos de ella. Si parece que hay conflicto, las cortes determinarán si es así o no. Si lo es, la acción (o ley) es anulada, aunque la decisión puede ser apelada a una corte superior.

II

En las leyes y las regulaciones del gobierno mencionado en este documento, cuando se refiere a algún funcionario, ciudadano, o persona como “él”, también se refiere a las mujeres. Y cuando se refiere a “el Estado,” o “el gobierno,” se refiere a todos los niveles y aspectos del gobierno y todo sus funcionarios.

III

Las fuerzas armadas de la república consistirán en la marina y la fuerza aérea. No habrá ejército. Cada uno será encabezado por un civil apuntado por el Canciller, por un término de 5 años, lo cual puede ser renovado. Si la guerra es declarada, el Canciller puede formar un ejército por la duración de la guerra.

IV

Desde los tiempos del Imperio Romano hasta el presente, han existido ciertos generales que han arrebatado el poder, poniéndose dictadores. Si algún militar atenta de cometer un golpe

de estado, cualquier ciudadano o cualquier de sus subordinados tiene permiso a asesinarlo sin temor del Estado. Al contrario, será bien recompensado por el Estado. Y si existe cuestión sobre si ese acto fue justificado, la cuestión será resuelta por una corte; si el acusado pertenece a la fuerza armada él puede elegir ser juzgado en una corte militar o civil; si el acusado es un civil será juzgado por una corte civil. Si el militar no es asesinado, cuando fracase su atentado será llevado a la corte y si es culpable será condenado a pena de muerte.

En la Historia, han habido dictadores, que fueron o políticos o militares, que suspendieron o cancelaron las Constituciones de sus países. El político, militar, o juez que declare algo semejante será automáticamente quitado de su posición de autoridad por el Canciller, y si es el Canciller que dice semejante torpeza, el Senado lo quitará de su posición de autoridad. Esto ocurrirá a través de las cortes. El culpable será condenado a pena perpetua.

Esto no significa que la Constitución no puede ser emendada legalmente, ni significa tampoco que no se puede criticar.

V

Nadie está fuera de la ley. Las leyes aplican igualmente a todos.

Todos asuntos, negociaciones y trámites sobre temas del gobierno, discutidos por oficiales del gobierno, se discutirán en las propiedades del gobierno y no afuera.

VI

La esclavitud está prohibida.

Al gobierno nacional le pertenece todo el terreno que está en el mar a su límite territorial. También le pertenece todo el terreno terrestre que no es la propiedad legal de una persona o negocio. También le pertenecen las transmisiones electrónicas en el aire sobre el país.

VII

Cualquier funcionario que acepte un soborno recibirá la pena de muerte a través de las cortes. Igualmente, a cualquier persona que ofrezca un soborno a un funcionario. El soborno será confiscado por el Estado.

Igualmente a la persona que, con propósito, interfiere con una investigación conducida por el gobierno.

VIII

La ciudadanía está definida de siguiente manera: (1) cualquier persona que nació en el territorio de Cuba, o, (2) cualquier persona que nació en otro país de un padre o madre que nació en Cuba, o, (3) cualquier persona que nació en otro país quien tuvo un abuelo Cubano o abuela Cubana durante el periodo de la dictadura Comunista, cuando muchos Cubanos se exiliaron.

Todos los ciudadanos teniendo 15 años de edad, o más, pueden votar y pueden participar en el gobierno.

Ninguno de los siguientes será considerado legalmente como ciudadanos de Cuba:

- (A) El que perteneció a un partido Comunista,
- (B) El que perteneció al gobierno Comunista,
- (C) El que encabezó a lo que se llamaba “comité de barrio,”

- (D) El que denunció a otro ciudadano al régimen Comunista por haber dicho algún comentario político, o por haber hecho algún acto anti-Comunista,
- (E) El que participó en el espionaje contra Cubanos bajo el régimen Comunista,
- (F) El que participó en el espionaje contra países que fueron hostil al régimen Comunista,
- (G) El que participó en atacar físicamente a personas anti-Comunistas,
- (H) Ningún hijos e hijas, nietos o nietas, de esas personas,
- (I) Lo mismo aplica a todos los familiares y descendientes de la oligarquía Comunista,

Esas personas tampoco pueden tener terreno o negocio en Cuba, ni pueden trabajar en escuelas, universidades, periódicos, revistas, televisión, radio, películas, o en el gobierno. Si intentan hacerlo, recibirán 20 años de prisión. Tampoco pueden recibir ninguna ayuda del gobierno, ni recibir un pasaporte.

IX

El gobierno nacional mantendrá un Teatro Nacional, una Universidad Nacional, una Sinfonía Nacional, un Jardín Botánico Nacional. El Canciller designará el Director de cada institución, por un término de 5 años, lo cual puede ser renovado.

X

Es mandatorio que todos los niños tengan una educación. Las escuelas serán establecidas y administradas localmente y los padres escogerán a cual escuela mandar sus hijos. Las escuelas serán gratis, pagado por el Estado; las escuelas privadas son permitidas, no pagadas por el Estado. Todas las escuelas enseñaran las ciencias, historia, deporte, arte, música, literatura,

lenguajes, juegos, y las leyes y gobierno del país. Las escuelas del gobierno no pueden fomentar la política o propugnar que los estudiantes denuncien a su familia al gobierno.

XI

Ministerio de Salud Pública

El Ministerio de Salud Pública será encabezado por un doctor de medicina, apuntado al puesto por el Canciller por un término de 5 años, renovado. El Ministerio puede recibir ayuda de negocios o de personas privadas con tal que no se considere esa ayuda como un soborno.

El Ministerio estará encargado de mantener la salud pública. Hacia eso:

- (A) Examinará comestibles para establecer si tienen sustancias dañinas, y si así se ha demostrado, los comestibles afectados serán prohibido por el Ministerio. Si los productos o comestibles vienen del exterior, el Ministro entregará los resultados al Canciller y el Canciller tiene que decidir en siete días si prohibirles entrada al país.
- (B) También examinará el ambiente terrestre y acuático y atmosférico para detectar la presencia de contaminaciones dañinas, y tomará los medios necesarios para corregir los problemas.
- (C) También hará lo necesario para prevenir epidemias, incluso ofrecer vacunas, gratis al público. Hacia eso, el Ministerio también tendrá el poder de aplicar quarantenas cuando existe el peligro que una enfermedad mortal se propague al punto de resultar en la epidemia. La persona quarantenada podrá tener contacto con otras personas, con tal que no resulte la trasmisión de esa enfermedad.

(D) Mantener la sanitación en recoger y eliminar la basura, y establecer y mantener cloacas modernas.

(E) El Ministerio puede cuestionar en las cortes las leyes pasadas por el gobierno que contradiga el mandate de su meta y las cortes deben de rendir su juicio lo más pronto posible.

Para cumplir con lo dicho, el Ministro empleará su propia policía.

XII

Sanatorio Mental Nacional

El gobierno establecerá un Sanatorio Mental Nacional para las personas que sufren trastornos mentales, donde recibirán tratamiento psicológico y médico. El Sanatorio será encabezado por un Director que tenga un doctorado de psicología, apuntado por el Canciller por 5 años, renovados.

El Sanatorio ofrecerá recursos legales para los pacientes que necesiten ayuda de las cortes.

Hospital Nacional

El gobierno también establecerá un Hospital Nacional para las personas que tengan problemas de salud física. Será encabezado por un Director que sea doctor de medicina, apuntado por 5 años, renovados.

Los pacientes del Hospital y del Sanatorio no tendrán que pagar si no tiene recursos. Las dos instituciones pueden recibir ayuda de negocios o de personas privadas con tal que no se considere esa ayuda como un soborno.

XIII

Ministerio de Emergencias

El Ministerio de Emergencias será encabezado por una persona escogida por el Canciller por un periodo de 5 años, renovados. El propósito de este Ministerio es para acudir a los ciudadanos que hayan sufrido por una catástrofe de la Naturaleza, como el terremoto, el ciclón, el tornado, un sequio o una inundación. También ayudará a los ciudadanos que hayan sido víctimas de una batalla de guerra adentro del territorio de Cuba.

El Ministro formulará planes por avance de las catástrofes para implementar la ayuda tan pronto que ocurran.

El Ministerio puede recibir ayuda de negocios o de personas privadas con tal que no se considere esa ayuda como un soborno.

XIV

Correo

El gobierno nacional establecerá un correo. El Canciller apuntará un Director quien lo encabezará por un término de 5 años, renovado. Correos privados son permitidos.

XV

Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores creará embajadas y consulados en otros países. El Canciller seleccionará el Ministro, quien debe de hablar otro idioma encima de hablar Español; el Canciller también seleccionará los embajadores y consulados quienes también son requeridos ser bilingüe. Las posiciones serán por un periodo de 5 años, renovados.

El propósito del Ministerio es mantener relaciones cordiales con otros países y en estimular el comercio con Cuba.

XVI

Ministerio de la Naturaleza

Cristóbal Colon declaro que Cuba era “la tierra más bella del mundo” y que era la Perla de las Antillas. Hay que proteger y mantener esa belleza.

El Ministerio de la Naturaleza estará encabezado por un biólogo que tenga su doctorado, y será escogido por el Canciller por un término de 5 años, renovado. El Ministerio tendrá Departamentos de Botánica, Zoología y Oceanografía para proteger la biodiversidad indígena, cada departamento encabezado por un doctorado competente en su rama de ciencia, seleccionado por el Ministro.

Ya que Cuba es una isla y la isla más grande del Caribe, el Ministerio establecerá un Instituto Oceanográfico a los 4 puntos del compás para estudios marítimos y para aumentar los arrecifes y la pesquería.

El Ministerio también establecerá Parques Nacionales y Refugios Silvestres. Adentro de los Parques Nacionales, la actividad humana será mínima, sin industria, comercio, o habitaciones permanentes humanas, aunque abierto al público. Si la presencia humana resulta ser dañina, el Parque afectado puede ser clausurado hasta que recupere. Sin embargo, en los Refugios Silvestres, las actividades humanas serán restringidas solamente a monitorizar y a los estudios científicos. Ambos Parques Nacionales y Refugios Silvestres aplica en ambo ambiente acuático y terrestre. El Ministerio rehabilitará a cualquier área que haya sido contaminada o degradada.

La venta y exportación de organismos indígenas serán prohibidas, con la excepción de comestibles.

Aun mucho más importante, el Ministerio impedirá la importación de organismos biológicos a Cuba, con la excepción de aquellos destinados a zoológicos, y aquellos destinados a islas aisladas para establecer Refugios Silvestres, y, claro está, para comestibles. Sus oficiales pueden inspeccionar a los puertos y aeropuertos para detectar y prevenir organismos infiltrados al país.

El Ministerio también tendrá un Departamento Histórico cuya responsabilidad es de proteger los sitios históricos, con la excepción de los monumentos alabando a las previas dictaduras. Será encabezado por un doctorado en historia, apuntado por el Ministro.

El Ministerio puede desafiar, a través de las cortes, las leyes pasadas por el gobierno que contradiga su mandato. El Ministerio puede cuestionar en las cortes las leyes pasadas por el gobierno que contradiga el mandate de su meta y las cortes deben de rendir su juicio lo más pronto posible. Si le informe a la corte que el problema es urgente, la corte tendrá audiencia dentro de siete días.

Mientras las cortes consideran el problema, la ley o la actividad en cuestión se paraliza o resultará en castigo penal si no se obedece. Cuando se trata de alguna actividad que está ocurriendo, el Ministerio le dará una orden a la entidad en cuestión de parar esa actividad.

El Ministerio puede recibir ayuda de negocios o de personas privadas o de otros gobiernos, con tal que no se considere esa ayuda como un soborno.

Para la protección de lo dicho, el Ministro empleará su propia policía, también tendrá equipo para esa meta, incluso vehículos del agua. Con sus propios oficiales, también hará cumplir cualquier ley pasada por el gobierno que relacione a su área de interés.

XVII

Banco Nacional

El Banco Nacional creará una moneda nacional con la cual los ciudadanos puedan utilizar para el comercio, salarios, etc. El Banco Nacional estará vigilante sobre la economía y utilizará cualquier modo económico para combatir la inflación o la depresión económica. Esta institución será encabezado por cinco años, renovado, por un doctorado de economía, apuntado por el Canciller, quien se titulará el Tesorero. El Canciller no puede despedir el Tesorero durante los cinco años.

El banco ofrecerá dos clases de bonos, uno para los ciudadanos y otro para el extranjero. El primero tiene precedente en cuanto al reembolso.

Si alguna entidad extranjera ofrece prestar dinero al gobierno, el Banco tendrá la autoridad de prevenirlo si estima que sería peligroso de un punto económico. Si el gobierno aun así continua en ese paso, e ignora el juicio del Banco Nacional, el Tesorero puede vetar el

préstamo. Una vez que el préstamo es aprobado, un fondo de amortización será creado, intocable; el gobierno asignará ingresos para este fondo.

Todo el ingreso del gobierno (por ejemplo, taxes, impuestos, tarifas) será colocado en el Banco Nacional, el cual 20%, por mínimo, será convertido en metales valiosos como plata, oro, rhodium, platino.

Todos los trámites económicos del gobierno estarán abiertos al público; el que trate de esconder algún trámite perderá el trabajo y se castigará a través de las cortes.

Ningún dinero del gobierno se mandará al exterior del país sin la firma y el permiso de estos tres oficiales, juntos: el Tesorero, el Canciller, y el Vice-Canciller; esto será público. El que desobedezca esta regulación, o que mande dinero fuera del país sin permiso, recibirá una condena penal de 20 años; la persona que mande dinero a su propia cuenta, o a cuenta de un familiar o amigo, será condenada a pena de muerte.

El Tesorero periódicamente examinará las finanzas de las otras instituciones del gobierno. Las instituciones cooperaran en estas investigaciones y los funcionarios que obstruyan estas actividades serán castigadas a través de las cortes.

XVIII

Elecciones.

Antes de las elecciones, todos los candidatos participaran en 5 debates públicos; si rechazan y no participan por su propia voluntad, no pueden ser elegidos. Los debates serán anunciados por dos semanas de adelante y ningún obstáculo se permitirá para que ocurran, o que el público, y los que se llama la prensa, estén presente.

Las elecciones a todo puesto electivo ocurrirán cada 5 años, en el 21 de Mayo. Todos los ciudadanos de 15 años de edad, mínimo, pueden votar una vez, desde las 7 de la mañana hasta las 7 de la noche. El voto de cada individuo será secreto. Sin embargo, una vez que se termine de votar a las 7 de la noche, el contado de los votos será abierto al público, y los resultados anunciados.

Cada municipalidad apuntará y anunciará por adelante los locales para votar; nadie se permitirá argumentar sobre ningún tema adentro de un kilómetro de los locales. Sin embargo, se permitirá observadores para asegurar que el procedimiento será normal y legal, con tal que estén callado y no interfieren con el proceso electoral. Los que violen estas reglas recibirán castigo penal.

Cualquier persona que trate de defraudar las elecciones, o, prevenir elecciones, o, prevenir que algún ciudadano vote o sea candidato (con tal que sea legal), recibirá la pena de muerte.

Contribuciones financieras para las campañas electorales tienen que ser reveladas a las 48 horas de recibirlas por el candidato o su campaña, y de donde originó. Si esas contribuciones fueron a través de una organización, las personas que contribuyeron el dinero a la organización serán reveladas antes de dárselas a los candidatos. Contribuciones anónimas serán devueltas inmediatamente al gobierno pertinente sin utilizarlas hacia las elecciones. Las contribuciones que no fueron usadas durante la campaña, serán devueltas al gobierno pertinente el día después de las elecciones. Contribuciones de campaña están prohibidas de ser utilizadas para uso personal. La infracción de estas reglas resultará en castigo penal.

XIX

Vice-Canciller

El Vice-Canciller es escogido por el Canciller. El encabezará el Senado donde él puede votar a favor, o en contra, de las leyes propuestas en el Senado. El Vice-Canciller también puede introducir legislación en el Senado que el Canciller desea implementar. El Canciller puede despedir el Vice-Canciller.

XX

Gobierno Municipal

Los ciudadanos de cada pueblo, o ciudad, elegirán un Alcalde. También elegirán de 4 a 7 Representantes representando diferente partes, para participar en un Asamblea Municipal con el propósito de financiar el Gobierno Municipal, mantener el orden, embellecer el pueblo/ciudad, establecer escuelas, establecer parques y bibliotecas, y fomentar el comercio y las artes. Cada candidato para los puestos de responsabilidad tiene que vivir dentro de la zona que representan.

Ambos el Alcalde o el Representante pueden ofrecer una legislación. Un mes después de introducirla, la Asamblea entonces vota en favor, o en contra. Si a favor, el Alcalde tiene 7 días por firmar o vetar la legislación; si pasa más de 7 días sin acción por el Alcalde, se vuelve ley automáticamente. Todo el proceso será público, o no es legal.

Cambio de los salarios del Alcalde y de los Representantes tienen que ser aprobados por el pueblo municipal durante las elecciones nacionales, por voto de los ciudadanos locales.

Cualquier ciudadano puede ser candidato para Alcalde o Representante o cualquier otro puesto elegible.

XXI

Gobierno Provincial

Los ciudadanos de cada provincia elegirán a un Gobernador. También elegirán a 7 Representantes representando diferente sectores de la provincia para una Asamblea Provincial; la excepción es la Isla de Pinos, la cual elegirá 4 representantes. La Asamblea pasará leyes provinciales para el propósito de financiar el gobierno provincial, mantener el orden, embellecer la provincia, establecer escuelas en áreas no posibles por el Gobierno Municipal, fomentar el comercio y las artes, y preservar la Naturaleza. Cualquier ciudadano puede ser candidato con tal que viva dentro del área que representa.

Las leyes aprobadas por el Gobierno Provincial aplicaran a toda la provincia, y tienen precedencia sobre las leyes municipales, igual que las leyes del Senado tienen prioridad sobre todo el país.

El Gobernador o un Representante pueden ofrecer una legislación en la Asamblea Provincial. Un mes después, la Asamblea vota a favor o en contra. Si a favor, el Gobernador tiene 7 días por firmar o vetar la legislación; si pasa más de 7 días sin acción por el Gobernador, se convierte en ley automáticamente. Todo el proceso será público o no es legal.

Cambio de salario del Gobernador y los Representantes tiene que ser aprobado durante las elecciones nacionales, por voto de los ciudadanos de la provincia.

XXII

Una legislación, sea al nivel provincial, municipal, o nacional puede ser establecida directamente por los ciudadanos en siguiente manera: cualquier persona puede ofrecer una legislación al público, la cual indicará que la ley aplica al nivel municipal, provincial, o nacional. Si una petición a favor de eso recibe 25% firmas (verificadas) de los ciudadanos correspondiente al nivel municipal o provincial o al nivel nacional, esa proto-ley será incluida en la próxima elección, con un mes, mínimo, de anticipación. La proto-ley será votada solamente por los correspondiente ciudadanos. Si la mayoría de los ciudadanos en ese nivel votan a favor durante la elección, entonces se vuelve ley. La persona que sabotaje este proceso a propósito será castigado a castigo penal de 20 años.

XXIII

Canciller

El Canciller será elegido por los ciudadanos cada cinco años, y puede volver a ser elegido por una segunda vez, máximo. La edad mínima de ser Canciller es ser un ciudadano de 25 años.

Una vez al año, mínimo, se pondrá personalmente disponible al público por un día entero, directamente, para contestar preguntas y recibir peticiones, en cada provincia (por un total de 7 días).

En tiempo de paz, el Canciller está prohibido en comenzar acciones hostiles de tipo militar afuera del territorio de Cuba.

Cuando existe una ley, la cual ha sido pasado por el Senado, o, si hay una cuestión Constitucional, el Canciller puede notificar a la Corte Nacional que desea probar, o examinar, el límite de la ley para ver si está conforme con la Constitución. De esa manera, presentará el caso a una Corte Provincial; después de la decisión de esa Corte, la decisión puede ser apelada a la Corte Nacional. Este proceso no constituye una excusa para someter el Canciller a un proceso de destitución.

Los poderes del Canciller consisten en lo siguiente:

- A) En escoger a las personas que encabezarán los varios Ministerios detallado en esta Constitución.
- B) En representar el país en trámites internaciones, establecer y dirigir la política vis a vis el exterior del país.
- C) En imponer tarifas a productos y comestibles a su discreción.
- D) En negociar tratados con otros países, las cuales tienen que ser ratificados por el Senado.
- E) En recibir visitas diplomáticas, as su discreción.
- F) En regular artículos importados as país.
- G) En, anualmente, si desea, perdonar a 3 personas, máximas, que habrán sido condenado por las cortes; el Canciller debe de dar la razón por su decisiones.
- H) Si es necesario, en ordenar espionaje en el extranjero.
- I) En cuanto a las fuerzas armadas, será considerado como el mando máximo; puede degradar o destituir a cualquier militar.

- J) En apuntar investigaciones sobre algún problema en el país; en tiempo de paz, los resultados tienen que ser públicos. Cuando terminen, el costo de estas investigaciones serán pagado por el Senado.
- K) En proponer leyes al Senado a través del Vice-Canciller.
- L) En firmar, o vetar, legislación pasado por el Senado.
- M) En destituir a cualquier funcionario de las agencias del gobierno sobre las cuales él tiene jurisdicción directo, o, a cualquier funcionario a quien el haya apuntado al puesto; la razón será por enfermedad, incompetencia, o por actos ilegales. Claro está que no lo puede hacer hacia un funcionario que está cumpliendo con la ley de esta Constitución.
- N) En establecer relaciones diplomáticas con otros países, o en romper relaciones diplomáticas, con el resultado que las embajadas y los consulados en esos países serán clausurados.
- O) En caso de guerra es él el que dirige el proceso de la guerra, con el consejo de los diplomáticos, el Senado, y los militares.
- P) En repeler las fuerzas armadas de otro país que han violado el territorio nacional del país sin una declaración de guerra. Sin embargo, para mandar las fuerzas armadas al territorio de otro país la declaración de guerra por el Senado es obligatorio.
- Q) En prohibir, si desea, que extranjeros entren al país.

Destituir

El Canciller puede ser eliminado de su poder por cuatro razones. Las razones tienen que ser probadas definitivamente.

- 1) Ha atentado un golpe de estado.
- 2) Su salud ha deteriorado a tal punto que no puede recuperarse y no puede funcionar efectivamente en sus deberes.
- 3) Habrá violado alguna restricción en la Constitución mientras ha sido Canciller.
- 4) Si es acusado de algún crimen, él tendrá que ser juzgado por las cortes. Durante el proceso seguirá siendo el Canciller hasta el último resultado legal.
- 5) Si, a propósito, no cumple con los deberes detallado en este documento.

El proceso de destitución es lo siguiente, y será público: un Senador pondrá la legislación para destitución, declarando las razones, por un mes de adelante, mínimo. El debate en el Senado no empezará antes de un mes. La evidencia en contra del Canciller será demostrada, seguida por la evidencia a favor, seguido por el debate y, entonces al fin, por un voto. Los jueces de la Corte Nacional estarán presentes durante el proceso. Si $\frac{2}{3}$ de los Senadores votan a favor de destitución, el Canciller es destituido; pero antes que se finalice, el Canciller puede apelar a la Corte Nacional antes que pase 7 días, y la Corte tiene 7 días más para decidir. Si la Corte decide en favor de la destitución, o si el Canciller no apela en ese plazo, el Canciller ya no será Canciller. En ese caso, el Vice-Canciller se convierte automáticamente en Canciller, y él podrá ser elegido a Canciller dos veces más. Pero, si la corte decide en contra de la destitución, el Canciller seguirá en su trabajo.

XXIV

Senado

Las provincias de Cuba están compuestas de Pinar del Rio, Matanzas, Isla de Pinos, La Habana, Camagüey, Las Villas y Oriente. Cada provincia será bisecada geográficamente de norte

a sur y de este a oeste, formando cuatro sectores únicamente para el propósito de elegir Senadores. En cada sector, los ciudadanos elegirán un senador cada 5 años, al mismo tiempo que el Canciller y los otros oficiales elegidos; un Senador poder ser elegido al Senado un máximo de 4 veces. A los 7 días de ser elegidos, los Senadores pueden empezar su carrera. El único requisito para ser Senador es que sea ciudadano, tenga por lo menos 25 años de edad, y viva en el sector que represente.

En cada año, cada Senador viajará a su sector donde se pondrá disponible por un día entero para contestar preguntas del público y recibir peticiones en persona. Esta ocasión será anunciada por lo menos una semana por anticipación. Si pasa un año sin hacer visita, perderá el puesto de Senador y el Gobernador de la provincia seleccionará otra persona para ser el Senador en el interin hasta las próximas elecciones. Si esa misma persona (el sustituyo) es elegido al Senado en el futuro, el período cuando sustituyó no contará hacia el límite de servir en el Senado. Igualmente si un Senador muere, o, es destituido por haber cometido un crimen.

Ningún Senador será excluido del Senado. La excepción es que si ha sido condenado de un delito penal.

El Senado es obligado a financiar adecuadamente a todas las ramas del gobierno nacional establecido en esta Constitución, incluso los salarios. Si no lo hacen, los Senadores no recibirán salario. La única manera que el Senado puede aumentar el salario de los Senadores, o del Canciller, es si pasa una ley en el Senado, es firmado por el Canciller, y entonces los ciudadanos votan a favor del aumento en las próximas elecciones. Los salarios y retiros de los otros funcionarios serán ajustados cada diez años, si es necesario.

Los Senadores tienen que pasar leyes castigando las prohibiciones enumerados en este documento. Si no lo hacen, ellos no serán pagados sus salarios.

A todo nivel del gobierno, los votos serán por simple mayoría, si no es detallado al contrario en esta Constitución.

Los poderes del Senado consisten en lo siguiente:

- A) En declarar la guerra contra otra nación, si la declaración es después firmada por el Canciller.
- B) En aprobar o negar tratados internacionales, incluso tratados firmados por el Canciller.
- C) Iniciar investigaciones en el país; los resultados de las investigaciones serán públicas, con la excepción durante tiempo de guerra.
- D) A obligar a cualquier funcionario, o ciudadano, a testificar bajo juramento ante el Senado. Si desean, los funcionarios que están protegidos de testificar son:
 - 1) El Canciller y sus empleados inmediatos en su zona de trabajo.
 - 2) Los jueces de la Corte Nacional y sus empleados inmediatos.
 - 3) Con la excepción de los funcionarios, cualquier ciudadano puede rechazar a testificar, aunque tendrá que presentarse al Senado para declarar su derecho a no testificar y la razón por no cumplir.
 - 4) A la persona que testifique ante del Senado y se demuestre claramente que ha mentido será sometido a castigo penal.
- E) En establecer leyes para el país. El proceso sobre las leyes, tratados y declaraciones de guerra consiste en lo siguiente:

- 1) Será introducido públicamente por cualquier Senador, o por el Vice-Canciller, por una semana de anticipación, mínimo. Si un segundo Senador apoya la introducción de la ley, tan pronto que es propuesta, se pondrá en una lista para debatir. La legislación será votada una semana después que se puso en lista. La excepción contra esperar ese tiempo ocurre cuando hay un cataclismo de la Naturaleza o un ataque militar de otro país.
- 2) Al mismo día que uno de estos documentos está aprobado por el Senado, se lo mandará al Canciller para que lo firme, lo cual se volverá en efectivo. Él tiene 7 días en que firmarlo. Si no lo firma y no lo veta, entonces el documento se vuelve automáticamente en ley.
- 3) Pero si el Canciller lo veta, ese documento regresa al Senado el mismo día. Desde ese punto, el Senado tendrá 7 días más en que volver a votar sobre esa misma legislación. Si una mayoría de 2/3 votan a favor de la ley, entonces el documento se vuelve automáticamente legal.
- 4) Si un documento consiste de varias diferentes leyes, taxes, etc., el Canciller puede vetar cada sección específica.

XXV

Protecciones

Para prevenir que el gobierno del país se transforme en el enemigo del pueblo, es necesario establecer ciertas numerosas protecciones contra el abuso por el gobierno; la Historia demuestra ampliamente que esto ha pasado muchas veces en el pasado, sea ya en Cuba, u otros países, u otras civilizaciones del pasado. Primero de todo hay que reconocer que en toda clase de

gobierno, sea monarquía, oligarquía, democracia, comunismo, dictadura, fascismo, o república siempre han existido injusticias, por accidente o a propósito. En ciertos tipos de gobierno la opresión, la injusticia, los crímenes por los funcionarios y la falta de ley han sido constantes. De todas maneras, hay que haber protecciones para los ciudadanos contra el gobierno, aunque sea un gobierno democrático o republicano, para evitar errores y sobre todo para evitar la metamorfosis de esa clase de gobierno, paso por paso, a uno despótico.

En el siglo pasado, hubo mucha discusión sobre los derechos humanos. Este concepto fue derivado del Bill of Rights de Inglaterra, la cual fue adoptada en cierto modo después por los Estados Unidos de América, y subsecuentemente por otros países. Con el tiempo, se desequilibró el concepto original y se estiró la frase hasta el punto tan absurdo que se hablaba que las personas demandaban el “derecho” a tener unas vacaciones de un mes, o demandaban el derecho de comer bien, o demandaban el derecho de buena salud, etc. En fin, se olvidó que el propósito de los derechos originales se refería a protecciones contra abuso del gobierno. Aquí, en esta Constitución, el énfasis es en protección contra el gobierno.

Las protecciones son las siguientes. El funcionario que viole estas protecciones recibirá castigo penal establecido por el Senado, o por esta Constitución. Las protecciones aplican a todas las personas, incluso a los extranjeros viviendo o visitando el país.

- 1) El gobierno no establecerá una religión oficial. La religión y el gobierno, en todas sus ramas, estarán aparte.
- 2) Todas las religiones están permitidas con las siguientes excepciones:
 - A) Las que practiquen el sacrificio humano, o sacrificio de animales.

- B) La religión Islam, la cual ha demostrado a través de los siglos de ser una religión de violencia, odio, y de muerte.
 - C) Las prácticas religiosas que pongan en peligro mortal la salud de los niños.
- 3) Ningún ciudadano será forzado por el gobierno a romper la ley. El ciudadano puede rechazar sin castigo, y puede anunciar públicamente lo que pasó. Si un castigo se impone, ese castigo es anulado y el funcionario será castigado.
- 4) El gobierno no confiscará ningún objeto, negocio, hogar, o dinero establecido después de esta Constitución haber sido adoptada por el país. Las excepciones de esta protección consisten en lo siguiente:
- A) Si han sido el producto de un crimen, verificado por las cortes; hasta que se prueba el crimen, si una persona está acusada, la propiedad estará en custodia del gobierno con los Centineles. Una vez que el proceso legal termine, si el resultado es culpable, la propiedad le pertenecerá al gobierno. Pero, si resulta que hay inocencia, las propiedades serán devuelto a él, o, a su familia (si el acusado esta difunto).
 - B) Un negocio establecido durante el régimen Comunista puede ser confiscado.
 - C) Si esas propiedades les pertenecieron a algún ciudadano que las perdió a la dictadura Comunista, ellas serán devueltas a esa persona o a su familiares o descendientes. Esto aplica a las propiedades que fueron robadas o destruidas por los Comunistas desde el Enero 7, 1959 hasta el Diciembre 31, 1970.
 - D) Cualquier propiedad que le pertenezca a un Comunista, o a un verdugo del régimen Comunista será confiscado por el gobierno. Ya que los Comunistas no creen en propiedad privada, esta acción estará conforme con su filosofía.

- 5) Ningún ciudadano será prohibido de viajar. La excepción ocurre cuando el país está oficialmente en estado de guerra, o hay epidemia mortal.
- 6) Ningún ciudadano será forzado por el gobierno a espiar a otra persona. El ciudadano puede rechazar sin castigo. Si un castigo se impone ese castigo es anulado y el funcionario será castigado.
- 7) El funcionario que torture físicamente a una persona recibirá la pena de muerte.
- 8) El gobierno no romperá la integración familiar, salvo a que exista peligro de vida con alguno de sus miembros, lo cual se tiene que demostrar antes una corte. Si el peligro de vida es inmediato, la víctima puede ser rescatada hasta que el caso llegue a la corte. El gobierno tampoco prohibirá ni el matrimonio entre los adultos en ninguna forma, ni la adopción.
- 9) La persona que a propósito obstruya las funciones legales de las cortes o policíaca, recibirá 20 años de prisión.
- 10) Las actividades científicas y artísticas no serán prohibidas o alterada por el gobierno.
- 11) Las reuniones y asociaciones de personas para el propósito de actividades políticas, empleo, y sociales no serán prohibidas o interferidas por el gobierno, con tal que sean pacíficas. Si algunos de los miembros actúan con violencia, serán ellos los miembros que serán castigados si rompen la ley, a través de las leyes. Como siempre, existen excepciones:
 - A) Las asociaciones que son principalmente criminales, o sea, que estén rompiendo las leyes, o al punto de romperlas, pueden ser investigadas, con primero permiso de un juez.

- B) Reuniones y asociaciones de los funcionarios del gobierno Comunista, o de sus familiares, son absolutamente prohibido.
 - C) Formar un partido Comunista es absolutamente prohibido.
 - D) Ningún partido político será basado en religión o raza.
 - E) Ningún partido político será permitido el cual que favorezca, o avance, la proposición de otra dictadura en Cuba.
- 12) El gobierno no espiará a los ciudadanos. La excepción es cuando se trata de prevenir, o de documentar un crimen, o, en capturar a un criminal. En esos casos, el permiso se tiene primero que obtener de un juez, especificando los detalles y la duración.
- 13) Todos los ciudadanos pueden dar una petición al gobierno, a cualquier nivel, y en cualquier división del gobierno.
- 14) El gobierno ni puede prohibir ni puede prevenir la publicación, o distribución de libros, folletos, panfletos, artículos, fotografías, películas, arte, videos, etc. En cualquier medio de exhibición. Igualmente con el hablar.

Como siempre, existen excepciones, las cuales son:

- A) El avance de la proposición de otra dictadura en Cuba.
- B) Usar algún símbolo para el propósito de avanzar una dictadura.
- C) Causando pánico por declarar alguna mentira o exageración en cuanto ese pánico puede resultar en la pérdida de vida.
- D) Pornografía, la cual no se puede confundir con el arte; a veces hay una distinción sutil, pero es una distinción importantísima.
- E) En cuanto al discurso público, las palabras obscenas hablado a alta voz en lugares públicos, o gestos obscenos en lugares públicos, afuera de un hogar.

- F) Revelar los documentos del gobierno nacional clasificados Secreto de Estado a personas fuera del gobierno.
- G) En tiempo de guerra oficialmente declarada, revelar acciones diplomáticas o militares que pueden beneficiar al enemigo.
- H) Anuncios o declaraciones públicas de negocios tienen que ser veraz. Están prohibidos si su propósito es defraudar.
- 15) En tiempo de guerra no constituyen como traición las críticas al gobierno, o a sus actividades, o a sus funcionarios.
- 16) El gobierno no pasará leyes que restrinjan exageradamente la libertad de las personas.
- 17) A ninguna persona se le quitará su libertad o su propiedad sin recurso a la ley.
- 18) Todos los adultos serán tratados igualmente frente al gobierno, a las leyes, y a las cortes sin discriminación por sexo, edad, raza, religión, trabajo, o política. La excepción es hacia los Comunistas, los quienes hicieron la misma discriminación contra los ciudadanos del país.
- 19) Ni el Senado, ni las Asambleas, ni las cortes, ni ninguna otra institución nombrada en esta Constitución puede ser suspendida o cancelada sin una enmienda a esta Constitución. El que trate de hacerlo recibirá cadena perpetua.
- 20) Nadie será forzado a denunciarse a sí mismo o a su familia, ni tampoco a testificar en una corte o a la policía si no quiere.
- 21) Los impuestos personales de cada ciudadano no serán más de 10% de los ingresos, y de los negocios serán un máximo de 17%.
- 22) El funcionario que robe propiedad del gobierno recibirá la pena de muerte.

- 23) Lo siguiente es confidencial: la consulta y documento entre paciente y médico (o psicólogo o enfermera), el cliente y su abogado, y la confesión a un cura. Ellos no pueden testificar en corte sin permiso del cliente/paciente, ni delatar al gobierno, ni tampoco se les pueden espiar. No puede forzar denuncia entre hijos y padres, ni entre personas casadas. El funcionario que viole esta regla confidencial será condenado a cadena perpetua.
- 24) No se le puede prohibir a una persona que compra o venda su propiedad.
- 25) Acantonamiento es prohibido.
- 26) El funcionario que no reporte un atentado a soborno perderá su trabajo y será condenado por una corte a la prisión.
- 27) Para el propósito de mantener una sociedad civil sin corrupción y sin conspiraciones, mientras pertenecen al gobierno los funcionarios pierden tres protecciones. Ellos:
- A) No pueden formar, o pertenecer a asociaciones políticas o económicas.
Tampoco pueden ayudar a los candidatos durante las elecciones.
 - B) No pueden publicar o discutir públicamente sobre el gobierno sin el permiso del Canciller, o el Ministro donde ellos trabajan, con la excepción de investigaciones y en testificar en el Senado o las cortes. Claro está que el Canciller, los Senadores, los jueces de la Corte Nacional, los Ministros, los Alcaldes, los diputados de las Asambleas y los Gobernadores de las provincias sí lo pueden hacer.
 - C) El gobierno puede espiar a sus funcionarios, incluso fuera del trabajo para investigar si hay actos criminales.

- 28) En las escuelas del gobierno no se permitirán propaganda política de un partido político. Lo mismo aplica hacia todas las ramas del gobierno, con la excepción de las Asambleas, el Senado, los Gobernadores, los Alcaldes y el Canciller.
- 29) Ninguna persona será encarcelado por tener deuda a otra persona o a un negocio.
- 30) El Principio Socrático: nadie puede ser castigado por una ley que no existe, o por una acción que no se ha legislado ser un acto criminal. La Clausula Núremberg: se pueden castigar a los funcionarios de dictaduras. Cualquier dictadura. De cualquier tiempo.
- 31) Ne bis in eadem re. Nadie puede ser juzgado y castigado por el Estado más de una vez por el mismo crimen. Si una persona ha sido condenado por una corte, pero una corte superior (la última en la apelación) decide que no fue culpable, o, que no hubo suficiente evidencia para condenarlo, el no será juzgado y condenado por segunda vez. Pero, si una persona fue encontrado inocente y una corte superior decide que la decisión fue errónea, esta persona puede ser llevado a una diferente corte para empezar de nuevo, la única diferencia siendo en que la persona puede estar libre hasta el juicio, depende de la fianza. Esto también aplica a las causas que no sean penales.
- 32) A las personas que recibieron un castigo penal por el régimen Comunista por razones políticas, esas ofensas se borrarán del archivo de esas personas y ellos no se pueden discriminar en forma de empleo, o ayudas, o de ninguna otra manera.
- 33) El secreto es esencial a la actividad criminal. Si alguna persona denuncia tal actividad, con prueba, él no será despedido de su empleo, aunque esté empleado en un negocio privado. En ciertos casos será recompensado por servicio al país.
- 34) Leyes de “attainder” contra grupos de personas o individuos, son ilegal.
- 35) Nadie está prohibido de usar las cortes.

36) Una persona puede usar fuerza mortal para prevenir crímenes y defender su hogar, familia y vida.

XXVI

Hasta cierto punto se puede argumentar que esta sección sobre las cortes, cárceles y prisiones constituye protecciones adicionales para los ciudadanos, ya que en muchas ocasiones las cortes mismas, y la policía, han sido el instrumento de la opresión.

Cortes

En el pasado, las cortes han sido el instrumento de la justicia pero cuando ellas han sido pervertidas, y los jueces se han permitido a ser degenerado, las cortes han sido el peor instrumento de la injusticia y de la opresión; esto ha sido el caso desde el yugo Español hasta el yugo Comunista.

Todas las leyes, reglas de juicios y las cortes serán establecidas por el Senado.

Cada municipalidad que tenga más de 5,000 habitantes tendrá una Corte Municipal, mínimo. Cada provincia tendrá una Corte Provincial situada en la capital de la provincia. El costo de mantener las Cortes Municipales y las Cortes Provinciales le pertenece a cada Provincia, aunque el gobierno nacional puede contribuir.

La nación tendrá una Corte Nacional situada en la capital del país. Los siete jueces de la Corte Nacional se escogerán de los jueces que sirvieron de jueces en las Cortes Municipales o Provinciales, después de que pase diez años de la derrota de la tiranía Comunista. La función de la Corte Nacional es en determinar si las acciones y leyes del gobierno están en conflicto con esta Constitución o con previas leyes. Si eso ocurre, las acciones, o leyes, serán revocadas,

revocadas en parte, emendadas, emendadas en parte, o aprobadas. El proceso de cuestionar la ley o acción empezará al nivel de la Corte Municipal, a través de apelaciones de la Corte Provincial. El trabajo de la Corte Nacional también está detallado en esta Constitución.

Durante la dictadura Comunista los jueces fueron los títeres de la tiranía; así que ninguna persona que fue juez o abogado durante ese período será un juez de las Cortes; la única excepción es que si hubo algún juez honesto y con suficientemente coraje para desafiar a los verdugos. Por los primeros diez años después de la caída de la dictadura, los jueces de la Corte Nacional serán escogidos por el Canciller si es que estuvieron en el exilio o si no colaboraron con la dictadura. Después de que pase esos diez años, todos los jueces serán escogidos por el Senado a través de una mayoría de votos y aprobado por el Canciller en la misma manera que una ley. El término de los jueces es por 15 años, lo cual es automáticamente renovado por otros 10 años, si no lo veta el Canciller. Si el Canciller vota la renovación, la persona cesa de ser juez.

Cada juicio municipal ocurrirá bajo tres jueces quienes decidirán en conjunto el resultado del juicio. Las Cortes Provinciales estarán compuestas por 7 jueces quienes se dedican solamente en las apelaciones dentro de cada provincia. Todas las decisiones de todas las cortes tienen que ser acompañadas con una declaración detallando la razón de las decisiones.

Capias

Un juez puede ordenar el arresto a través de la policía, o dar una multa, a la persona que:

- A) No obedece una orden de la Corte durante un juicio.
- B) Causa caos en la Corte, o pierde el respeto a la Corte.
- C) Una persona no paga una multa.
- D) Ignora un *mandamus* de una Corte.

La persona arrestada por un *writ* se llevará antes el juez dentro de un día de ser arrestado para justificarse y puede ser representado por un abogado. El juez puede encarcelar estas personas por un mes, máximo.

Mandamus

Cualquier persona puede pedir a una corte de cualquier nivel por una orden de *mandamus*. *Mandamus* es una orden que cierta persona, o institución, obedezca la ley o regla legal, o, obedezca la orden de la corte. El acusado del *mandamus* tiene que recibir una copia de la queja antes que se entregue la petición de *mandamus* a una corte para que no esté en ignorancia de la orden, ley, o regla.

Esto incluye a los mismos jueces que no obedecen las leyes, o las reglas legales, u órdenes de las cortes superiores.

Juicios

El tiempo máximo que se demora para que un caso llegue a ser juzgado es un año; se puede extender 6 meses más si el acusado y su abogado, ambos, están de acuerdo, o, si el fiscal lo pide; la única razón que el fiscal puede pedir una extensión es si demuestra al juez que una investigación sobre el caso necesita más tiempo. Si al final de ese tiempo no ha habido un juicio, el caso esta anulado y no puede renovarse.

Los jueces en cada caso serán escogidos al azar. Si algunos de los jueces creen que no pueden ser imparcial en el juicio, se pueden excusar y ser reemplazado. Si algunos de los protagonistas creen que no existe imparcialidad por uno o más de los jueces, pueden petitionar

para tener otros jueces en el juicio en vez de los originales antes que empieza el juicio, por un máximo de 3 veces.

Todos los detalles del caso serán anotados y abierto al público, lo cual deben ser disponible a ambos lados, y los cuales pueden ser utilizado para apelaciones.

Cualquier ciudadano le puede traer una acusación a la corte contra la policía. También puede pedir una investigación criminal sobre otro tema. Aunque información dado anónimamente puede ser utilizado en una investigación policiaca, cualquier evidencia descubierta durante la investigación debe de ser verificado objetivamente y es sujeto a examines y diputación por el acusado. Una acusación anónima, por si misma, sin verificación, es basura.

El acusado puede ser representado por un abogado, o por sí mismo (*pro se*), o por una persona que no es abogado. Si es un reo y si desea, mucho antes del juicio, la Corte le asignará un abogado e un investigador; él puede rechazar el abogado asignado por la corte, 3 veces máximo. Durante este proceso, el reloj sigue tocando. El Estado no forzará un abogado escogido por el Estado a que represente el acusado si es que él no lo desea y si él puede pagar por uno privado, en cual caso él mismo escogerá su abogado.

En el juicio, el acusado tiene el derecho de enfrentarse con el que lo acusa, y, con disputar la evidencia y el testimonio.

El Estado le demostrará al acusado y a su abogado toda la evidencia en contra de él, por lo menos de una semana de anticipación. El no cumplir por el fiscal resultará en castigo penal para el fiscal y si es evitado por el juez, tendrá el mismo resultado. El acusado no tiene que enseñar al Estado su evidencia antes del juicio. La destrucción de evidencia resultará en castigo

penal: si se destruye o se esconde evidencia (a favor o a contra del acusado), será un crimen penal, castigado por 20 años de prisión.

Si el juicio comienza y uno de los protagonistas se fuga de la corte, el juicio tiene que seguir *en absentia*, y los abogados tienen que continuar. No existe la posibilidad de apelación por el acusado usando esta excusa ya que el mismo saboteó el juicio.

Juicios Penales

Cuando una persona es acusada de un crimen y es arrestado, el Estado apuntará un fiscal para continuar el proceso enfrente de la Corte. Los datos se le darán al fiscal inmediatamente y si es necesario él puede ordenar una investigación para obtener más información.

Adentro de un día de ser arrestado, un juez puede establecer la posibilidad de fianza, teniendo en cuenta la posibilidad de fuga, recursos financieros, el tipo de crimen en que él está acusado; el juez también puede restringir el acusado a que no salga del país hasta que termine el juicio. Todas las personas que están acusados se consideran inocentes desde el principio. No estarán presentes en el juicio vestido de uniformes de cárcel o prisión, o con cadenas, o enjaulados; sin embargo, si el acusado se pone violento durante el juicio, los jueces pueden ordenar restricciones razonables. Durante el juicio el condenado estará junto a su abogado con la excepción si se pone físicamente violento.

Si los testigos piden protección del Estado, se cumplirá. Igualmente si los testigos piden transportación para el juicio.

Si al fin del juicio el acusado es condenado, si desea, él tiene el privilegio de declarar su justificación por haber hecho lo que hizo, o, por declarar su inocencia. El juez tiene que

acompañar su decisión con una declaración; si otro de los jueces no está de acuerdo, él puede también hacer una declaración.

Apelaciones

Todas las apelaciones se dirigirán primeramente a la Corte Provincial. Tienen 7 meses desde el día que se reciba los archivos completos del caso, incluso el juicio. Ambos lados pueden apelar la decisión de la Corte Municipal, con la excepción que el Estado puede pedir por un castigo más severo. Igualmente, ambos protagonistas pueden apelar la decisión de la Corte Provincial a la Corte Nacional.

Las Cortes superiores (después de concluir la examinación de una apelación) pueden ordenar que el condenado sea juzgado de nuevo por la misma Corte, u otra Corte; puede anular o disminuir la condena; puede añadir castigos; puede juzgar sobre partes diferentes del caso, o, del caso entero. Si una de las Cortes superiores ordena que el juicio tenga que ser de nuevo, con nuevas condiciones, un nuevo juicio tiene que ocurrir antes de seis meses. Esto no se considera como una instancia de *ex post facto*.

En ambo de las Cortes de apelación se debe examinar, automáticamente, si el abogado del acusado se portó correctamente. Una persona no debe de sufrir por la ignorancia o la ineptitud de su abogado.

En ciertos casos especiales, una apelación se puede considerar urgente, la cual se debe examinar tan pronto posible.

Después de la Corte Nacional, el acusado también puede apelar su caso al Canciller en cuanto a la severidad del castigo; el Canciller entonces puede rechazar; también puede aumentar, anular, o disminuir el castigo, con tal que explique la razón por la decisión.

Habeas Corpus

El Habeas Corpus es un concepto Inglés que existe para rectificar injusticias y esta será adoptada en esta Constitución. Eso consiste en que una persona quien está bajo la subyugación de las Cortes (en cualquier manera) por un caso criminal puede presentar una petición a la Corte. La Corte Municipal debe de juzgar sobre esta petición adentro de 27 días, igual que la respuesta del Estado. Si la Corte no responde de acuerdo con lo que él afirma, él puede lanzar la misma Habeas Corpus petición a la Corte Provincial, la cual tiene que considerarla y decidir lo más pronto posible. Igualmente a la Corte Nacional.

Simplemente, el documento ordena que la Corte examine las circunstancias del acusado/reo:

- A) Si una persona ha sido acusado y encarcelado (antes del juicio o antes del término de la conclusión de la apelación), o, si está bajo la subyugación de las cortes, el acusado puede presentar un expediente de Habeas Corpus por estas razones:
- 1) Si ha pasado más de un año sin juicio, y no se ha pedido un aplazamiento, o,
 - 2) Si las condiciones de encarcelamiento son ilegales, insaludables, o inhumanas, o
 - 3) Si las protecciones detalladas en esta Constitución aplican a su caso y están siendo ignoradas.

B) Después del juicio, si ha sido condenado a un castigo penal, y el proceso de apelación ha terminado, el reo entonces puede presentar su Habeas Corpus a la Corte Municipal, afirmando:

- 1) Que hay nueva evidencia que demuestra que es inocente, o
- 2) Que afirma que las condiciones de encarcelamiento son ilegales, insaludables, o inhumanas, aunque hay que tener en mente que el propósito de castigo es castigar,
- 3) Que las protecciones detalladas en esta Constitución aplican a su caso y están siendo ignoradas.

Apelaciones o expedientes de Habeas Corpus escritos por un condenado sin ayuda de abogado deben de tratarse y examinarlos por las cortes con la máxima consideración. No se permitirá obstrucción a que estos documentos sean entregados a las Cortes. El que impedirá el entregamiento de estos documentos a las Cortes será castigado por la ley a un castigo penal.

Cárceles y Prisiones

Las prisiones son para las personas que hayan sido condenadas por las Cortes, después de un juicio, por haber cometido un crimen penal, y que sus apelaciones a las cortes superiores han fracasado. Las cárceles son para personas que están acusadas de un crimen y no han sido juzgados y no pueden hacer fianza, o, el juez no le ha declarado fianza, o, que están esperando el término de las apelaciones.

En las prisiones y las cárceles, los encarcelados serán permitidos a recibir libros, periódicos, cartas, visitas de familia y amigos, y visitas de abogados. También se permitirán llamadas telefónicas y correspondencia legales. En ambos, los encarcelados recibirán tratamiento

médico, psicológico y religioso. En ambas instituciones, las personas acusadas de un crimen por primera vez serán apartadas de los reos habituales.

Las instituciones mantendrán sanitarización. También mantendrán una biblioteca de literatura. También mantendrán una biblioteca de leyes, casos legales, y temas legales para los encarcelados que siguen disputando sus casos. Las instituciones también emplearán un abogado para darles consejo legal. Las autoridades no se permiten sabotear el trabajo legal de los encarcelados, ni confiscarlos, ni se permitirá castigar a ellos por trabajar en su caso, incluso en trabajos legales contra esas mismas instituciones. Si eso ocurre los oficiales serán sometidos a castigo penal.

Los encarcelados no serán utilizados para el beneficio personal de un funcionario o de un negocio aparte del Estado.

El Senado legislará los castigos contra los funcionarios que quiebran estas protecciones.

Policía

En el pasado, en muchos países, incluso en Cuba, han habido policías que se han creído que el uniforme que visten es un permiso para brutalizar a otras personas. Los ciudadanos, antes que se vuelvan oficialmente en policías, tendrán que atravesar un periodo de entrenamiento consistiendo en temas legales, físicos, y restricciones sobre el uso del poder. La conducta de la policía será constantemente examinada por una rama especial de la burocracia policiaca y por los Centineles.

La policía estará organizada de siguiente manera: la policía estará bajo el control solamente de las Cortes. La policía será encabezado por el Jefe de Policía, quien será escogido

por el Gobernador Provincial por un término de 5 años, renovado. Cada pueblo y ciudad tendrá por lo menos una estación de policía; la capital provincial tendrá una estación la cual estará en contacto con todas las estaciones dentro de la provincia y puede asistir los locales; igualmente, la capital nacional tendrá una estación central la cual estará en contacto con todas las estaciones del país y puede asistir a los locales. La policía local puede pedir asistencia del centro provincial o nacional.

La función principal de la policía es (1) en forzar las leyes, (2) obedecer las órdenes de las Cortes, con tal que esas órdenes sean legales, (3) investigar los criminales y los actos criminales (4) mantener la orden y la paz en la vida social del país (5) ayudar a los ciudadanos durante emergencias.

Antes de arrestar a una persona en su hogar o en su lugar de empleo, por anticipación, se necesita obtener una orden judicial firmada por un juez, donde detalle cual crimen se sospecha que el investigado haya cometido, quién lo acusa, y el castigo posible. La policía le dará una copia al acusado de la orden en el momento que es arrestado. Existen excepciones para obtener una orden judicial antes de un arresto:

- A) Cuando es posible inmediatamente que la vida de una persona está en peligro.
- B) Cuando evidencia está al punto de ser destruida.
- C) Cuando un crimen está a punto de ser cometido o se está cometiendo.
- D) Cuando un investigado se está fugando.
- E) Cuando existe una orden previa de arrestar al acusado tan pronto que se vea, y se encuentra de casualidad.

Si un arresto ocurre sin orden judicial, y ninguna de las excepciones puede ser probada, el arresto, cargo, y hasta el juicio (si ocurrió), están nulificados.

Cualquier persona que sea arrestado se le informará cual ley se sospecha que ha violado. También se le informará que no tiene que hablar del caso si no desea, y, que tiene derecho de consultar con un abogado, y, si no puede emplear a un abogado, el Estado le ofrecerá uno.

El detenido se llevará a la cárcel, donde se le permitirá contactar su familia, abogado, amigos, y empleo el mismo día que ha sido arrestado. Él se llevará al frente de un juez antes de pasar dos días de llegar a la cárcel. El juez examinará la acusación y arresto y decidirá sobre la legalidad del arresto y la fianza y si se necesita designarle un abogado. Los abogados del Estado y del detenido pueden estar presente y dar sus argumentos. Todo será documentado.

Cuando un mandamiento para arrestar a una persona en su hogar o su lugar de empleo es emitido, el juez notificará inmediatamente a la oficina de los Centineles, quien acompañaran inmediatamente al oficial arrestante. El Centinela documentará el arresto y las circunstancias, la entrega de la orden, y, si existe evidencia de un crimen el Centinela documentará detalladamente los objetos confiscados para el juicio. Se le dará la lista al acusado y al oficial arrestante. El Centinela entonces portará lo confiscado al cuartel general de los Centineles donde serán puesto en una bóveda de seguridad, donde estarán guardado hasta el juicio. Examinación de la evidencia por ambos lados antes del juicio será documentado detalladamente y protegido rigurosamente contra alteración. Alteración, robo, o destrucción de evidencia resultará en castigo penal de 20 años, a través de las cortes.

El policía que brutalice a un arrestado indefenso será, él mismo, condenado a prisión.

Cualquier ciudadano puede pedir una investigación criminal.

El funcionario que sabotee a propósito una investigación policiaca será condenado a 20 años de prisión.

A los criminales habituales hay que castigarlos severamente, pero siempre hay que también tener en mente que una tragedia ocurre cuando una persona inocente es arrestada y condenada, cuando la realidad es que la persona es inocente.

Centineles

Los Centineles serán encabezados por el Centinel Mayor, quien será escogido por el Canciller por un término de 15 años, renovado. Estarán bajo el control de las Cortes y estarán organizados en la misma manera que los policías. Las funciones de los Centineles consisten en lo siguiente:

- A) Estar presente en arrestos policiacos, cuando es apropiado.
- B) Preservar y defender evidencia para juicios.
- C) Investigar la honestidad de todos que trabajan en el gobierno, a todo nivel, incluso a Senadores, Representantes, Alcaldes, Gobernadores, jueces, y policía.
- D) Los Centineles tienen el poder de entrevistar a cualquier funcionario, el cual tiene que someterse a la entrevista; el tema de la entrevista consistirá solamente sobre el trabajo en el gobierno o actos ilegales afuera del trabajo gubernamental. El que rechace tres veces una entrevista, y esos rechazos son documentados, el funcionario perderá su posición en el gobierno.

XXVII

Los siguientes días serán días festivos:

- A) El día de independencia de España.
- B) El día de independencia del Comunismo.
- C) El día natal de José Martí y el de Carlos Finlay.
- D) Navidades
- E) Pascua
- F) El primer día del año.

XXVIII

El gobierno nacional puede añadir nuevos ministerios no detallados en este documento.

XXIX

Emendados a esta Constitución serán realizado de cierta manera: el cambio será propuesto en el Senado en la misma manera que cualquier otra legislación. Si es aprobado por tres cuartos del Senado y aprobado por el Canciller, el emendado será puesto frente a los ciudadanos en la próxima elección para votar a favor o en contra del emendado. Si el pueblo aprueba el cambio por una mayoría de votos, el emendado se vuelve parte de la Constitución el próximo día.

XXX

Durante la tiranía Comunista, el país que ayudó más a los exiliados Cubanos durante la diáspora fue los Estados Unidos de América. El país de México, por tener un odio rabioso a los Americanos, se pusieron amistoso con el régimen Comunista a tanto punto que devolvieron exiliados al régimen donde fueron castigados, y ejecutados, por escapar; los Mexicanos también

ayudaron al régimen Comunista en varias maneras, incluso económico, diplomático, y en el espionaje.

Consecuentemente, Cuba no tendrá relaciones diplomáticas con semejante país por el mismo término de años que el régimen Comunista estuvo en poder en Cuba. Tampoco se le mandará ayuda de ninguna manera, por ninguna razón, a México; los Mexicanos no se permitirán poner pie en Cuba; ni se permitirá ninguna relación a ningún nivel con los Mexicanos; ni se permitirán comercios con México, o productos Mexicanos entrar a Cuba, todo esto por el mismo término de tiempo.

Ya que los Estados Unidos de América fue el país principal que ayudó al pueblo Cubano durante este período y, además de eso, fue el único país que en 1898 aseguró la independencia de Cuba del yugo Español, Cuba no participará en ninguna conspiración política, o pertenecerá o ayudará a ninguna coalición o alianza militar, hostil a los Estados Unidos de América por el mismo término de años que el régimen Comunista estuvo en poder en Cuba.

XXXI

Todas las leyes, deudas, compromisos y tratados formulados durante la dictadura Comunista son anuladas; la nueva República no está responsable por ellas. Las leyes y reglas burocráticas adentro del país serán formuladas de nuevo.

CONCLUSION

Todas las personas que trabajan en el gobierno, a cualquier nivel, sin excepción, son empleados de los ciudadanos. Nada más. Definitivamente no son una aristocracia, ni so los amos del país. Al contrario. Nada más que son los empleados de la patria, los quienes tiene que trabajar a su mejor eficacia. Todos, sin excepción, pueden ser sustituidos.

Aunque la gran mayoría de las personas, sin ninguna duda, son honestas, siempre habrá malvados escondidos entre ellos que trataran de sabotear el espíritu de esta Constitución en distorsionarlo a través de los detalles. Existe un refrán en Ingles que dice que, “El diablo se esconde en los detalles.” De única manera que Cuba tenga un gobierno civil permanente, que sea honesto y efectivo, depende en que los ciudadanos mismos estén vigilante y no permitan retroceder a los vicios corrosivos y las torpezas y crímenes del pasado, y, si se encuentran, pues erradicarlas inmediatamente. Si a la ciudadanía no le importa, si abraza la apatía, entonces la Patria descenderá otra vez al estercolero. En término simples: hay que estar vigilante.

En otras palabras: tendremos la clase de gobierno que merecemos.